



<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 12/12/2025	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 46
<b>UNITAT</b> 01801 - MOBILITAT SOSTENIBLE		<b>EFFECTES GESTIÓ</b> N
<b>EXPEDIENT</b> E-01801-2015-002428-00		<b>PROPOSTA NÚM. 5</b>
<b>ASSUMpte</b> SERVICI DE MOBILITAT. Proposa aprovar la modificació de l'Annex III.7 de l'Ordenança de Mobilitat.		
<b>RESULTAT APROVAT</b>	<b>CODI</b> 00002-O-00046	

#### "HECHOS

1º. Por acuerdo del Pleno de fecha 25 de abril de 2019 se aprueba definitivamente la Ordenanza de Movilidad de València, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 94, de fecha 17 de mayo de 2019.

2º. El Anexo III.7 de la Ordenanza de Movilidad regula los requisitos a acreditar para la reserva de plaza personalizada a una persona con discapacidad o diversidad funcional que presenta movilidad reducida:

*'Anexo III.7. Requisitos a acreditar para la reserva de plaza personalizada a una persona con discapacidad o diversidad funcional que presenta movilidad reducida.*

- Ser titular de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.
- Certificado o dictamen favorable expedido por el centro de valoración y orientación de discapacidad en que conste la condición de movilidad reducida.
- Ser titular de vehículo adaptado, acompañando al efecto Permiso de Circulación del mismo.
- Poseer carné de conducir en vigor, en que se acredite la condición de discapacidad en el aparato locomotor.
- Declaración jurada o fórmula equivalente suscrita por la persona solicitante de no disponer de plaza de garaje accesible propia o de su núcleo familiar en su edificio de residencia o lugar de trabajo y de no existir a menos de 50 m de su domicilio o de su puesto de trabajo, plaza de aparcamiento reservada en vía pública para personas con diversidad funcional que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/12/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



*presentan movilidad reducida o bien que, existiendo, sea insuficiente por ser utilizada habitualmente por otra u otras personas con derecho.*

- *Declaración jurada o fórmula equivalente de ser autosuficientes para su transporte.*

- *Contrato de trabajo o certificado de la empresa en el que conste lugar y horario de trabajo, en el caso de solicitar plaza reservada en lugar próximo al centro de trabajo'.*

3º. El director general de Personas con Discapacidad en diciembre de 2025 propone la modificación del Anexo III.7 de la Ordenanza:

*'Desde la dirección General de Personas con Discapacidad del Ayuntamiento de València, solicitamos la modificación del Anexo III punto 7 de la Ordenanza municipal de Movilidad, dado que la ordenanza municipal reguladora de la concesión de Tarjetas PMR (Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida), admite el supuesto de que puedan ser titulares de la tarjeta PMR los menores de 18 años que tengan reconocida oficialmente la condición de persona con movilidad reducida, por tanto, no siendo razonable que sea requisito para la concesión de una plaza reservada para el estacionamiento de un vehículo de transporte de una persona con movilidad reducida menor de edad, estar en posesión del carnet de conducir y ser titular de un vehículo adaptado, tal como se establece en el citado Anexo de la ordenanza de movilidad.*

*Por ello solicitamos la modificación del Anexo III punto 7, incluyendo el supuesto de solicitud de plaza reservada de estacionamiento para personas con movilidad reducida a menores de edad'.*

4º. El concejal de Movilidad propone conjuntamente con el director general de Personas con Discapacidad, el inicio de los trámites tendentes a la modificación del Anexo III punto7 de la Ordenanza de Movilidad para la inclusión de las personas menores con discapacidad que presenten movilidad reducida, a la vista de que: *'Amb l'aplicació dels requisits s'ha observat però, que hi ha determinades situacions en què alguns menors, malgrat la necessitat de la reserva personalitzada d'una plaça d'estacionament per raons mèdiques, com que no complixen aquells requisits, no poden beneficiar-se'n, sent del tot necessari ampliar aquells requisits als menors que, a causa de qüestions mèdiques acreditaades mitjançant informe de la inspecció medica, puguen sol·licitar-les...!'*

5º. Se ha emitido informe por la directora general de Movilidad, en fecha 5 de diciembre de 2025, en el que se propone la modificación del Anexo III.7 de la Ordenanza de Movilidad:

*'Esta modificación se podría realizar en virtud de la Disposición Final Primera de la Ordenanza de Movilidad pues tiene el objetivo de subsanar la descoordinación normativa referente a la edad del beneficiario de las tarjetas PMR y de las reservas de plazas de*

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/12/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



estacionamiento personalizadas de PMR que existe entre la Ordenanza reguladora del otorgamiento y uso de la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con diversidad funcional y la Ordenanza de Movilidad. La posibilidad de que los menores puedan ser beneficiarios de una reserva de plaza personalizada para personas con discapacidad o diversidad funcional que presenta movilidad reducida deberá venir avalada por un Informe de la Oficina Municipal de Atención a la Discapacidad'.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Constitución Española, art. 49.2 establece que '2. Los poderes públicos impulsarán las políticas que garanticen la plena autonomía personal y la inclusión social de las personas con discapacidad, en entornos universalmente accesibles. Asimismo, fomentarán la participación de sus organizaciones, en los términos que la ley establezca. Se atenderán particularmente las necesidades específicas de las mujeres y los menores con discapacidad'.

II. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

III. Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad aprobada el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de Naciones Unidas y ratificada por el Estado Español el 3 de diciembre de 2007.

IV. Acuerdo Pleno del Ayuntamiento de València de fecha 25 de abril de 2019, por el que se aprueba definitivamente la Ordenanza de Movilidad de la ciudad de València.

V. Título Octavo de la Ordenanza de Movilidad de València regula las paradas y estacionamientos, y dedica el Capítulo 3 a la reserva de aparcamiento para personas con discapacidad o diversidad funcional que presentan movilidad reducida, arts. 84 a 87.

VI. Disposición final Primera de la Ordenanza de Movilidad, contempla la posibilidad de modificar los Anexos contenidos en la misma mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Para su eficacia el acuerdo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web municipal.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Modificar el Anexo III.7 de la Ordenanza de Movilidad de València, a la vista de la propuesta de la Dirección General de Discapacidad y de Movilidad, quedando redactado como se detalla a continuación:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/12/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



**'Anexo III.7. Requisitos a acreditar para la reserva de plaza personalizada a una persona con discapacidad o diversidad funcional que presenta movilidad reducida.'**

*En el caso de menores con discapacidad que presenten movilidad reducida, los requisitos serán los siguientes:*

- Ser titular de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.
- Certificado o dictamen favorable expedido por el centro de valoración y orientación de discapacidad en que conste la condición de movilidad reducida.
- Declaración jurada o fórmula equivalente suscrita por el padre/madre o tutor legal de no disponer de plaza de garaje accesible propia o de su núcleo familiar en su edificio de residencia y de no existir a menos de 50 m de su domicilio, plaza de aparcamiento reservada en vía pública para personas con diversidad funcional que presentan movilidad reducida o bien que, existiendo, sea insuficiente por ser utilizada habitualmente por otra u otras personas con derecho.
- Informe de la Oficina Municipal de Atención a la Discapacidad, o de aquella unidad que tenga asignadas las competencias en materia de discapacidad, que avale la necesidad de estacionar de manera próxima a su domicilio y el vehículo a autorizar.

*En el resto de casos, los requisitos serán los siguientes:*

- Ser titular de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.
- Certificado o dictamen favorable expedido por el centro de valoración y orientación de discapacidad en que conste la condición de movilidad reducida.
- Ser titular de vehículo adaptado, acompañando al efecto Permiso de Circulación del mismo.
- Poseer carné de conducir en vigor, en que se acredite la condición de discapacidad en el aparato locomotor.
- Declaración jurada o fórmula equivalente suscrita por la persona solicitante de no disponer de plaza de garaje accesible propia o de su núcleo familiar en su edificio de residencia o lugar de trabajo y de no existir a menos de 50 m de su domicilio o de su puesto de trabajo, plaza de aparcamiento reservada en vía pública para personas con diversidad funcional que presentan movilidad reducida o bien que, existiendo, sea insuficiente por ser utilizada habitualmente por otra u otras personas con derecho.
- Declaración jurada o fórmula equivalente de ser autosuficientes para su transporte.
- Contrato de trabajo o certificado de la empresa en el que conste lugar y horario de trabajo, en el caso de solicitar plaza reservada en lugar próximo al centro de trabajo'.

Segundo. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia la modificación de la Ordenanza contenida en el punto Primero que antecede y en la web municipal para su difusión y conocimiento."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/12/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Id. document: RNly LfAc CWmC nhQK 3D+k gGnO 55c=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	12/12/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731